

TU/ 7 1

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, **28 OCT 2015**

VISTO: la gestión promovida tendiente a la adquisición de un inmueble para ser destinado a la Secretaría Nacional del Deporte, creada por la Ley 19.331 de 20 de julio de 2015;

RESULTANDO: que la contratación se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, habiéndose proyectado las bases para la misma;

CONSIDERANDO: que procede autorizar el referido llamado, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y cometer al Ministerio de Turismo la tramitación de todo el procedimiento licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierto o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el organismo competente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

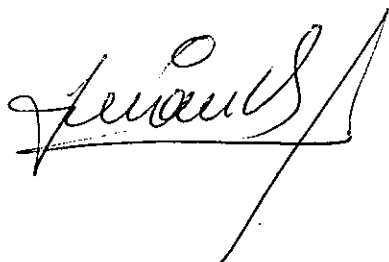
RESUELVE

1°- Autorízase el llamado para la Licitación Pública N° 05/2015, para la adquisición de un inmueble en la zona urbana de la ciudad de Montevideo, para la Secretaría Nacional del Deporte, creada por la Ley 19.331 de 20 de julio de 2015.

2°- Apruébase al Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación y luce adjunto, el que se considera parte integrante de esta resolución.

3°- Cométese al Ministerio de Turismo la tramitación de todo el procedimiento licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierto o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el organismo competente.

4°- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Turismo para proseguir la tramitación.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

201501196



MINISTERIO DE TURISMO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2015

El Ministerio de Turismo convoca a la adquisición de un inmueble en la zona urbana de la ciudad de Montevideo, para ser destinado a la sede de la Secretaría Nacional del Deporte, creada por la Ley 19.331 de 20 de julio de 2015.

ARTICULO 1.OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de un inmueble prioritariamente ubicado en la zona de Centro, Ciudad Vieja o Parque Batlle, de la ciudad de Montevideo adecuado para ser destinado a la sede de la Secretaría Nacional del Deporte de acuerdo a las especificaciones establecidas en el apartado siguiente.

Requisitos locativos:

Deberá tener un área mínima de 1500 metros cuadrados útiles, con los servicios reglamentarios para 120 personas.

Se valorará especialmente la disponibilidad de garaje, la flexibilidad de adaptación y subdivisión de los espacios

disponibles, la posibilidad de acondicionar con SSHH adicionales según necesidades del organismo y la facilidad de disponer de posibilidades diversas en cuanto a conectividad e instalaciones técnicas.

El inmueble deberá encontrarse sin patologías constructivas, ser de buena calidad y estar en regla con todas las normativas, tanto sus instalaciones como la construcción en sí.

Además deberá contar con iluminación y ventilación en todas las habitaciones y servicios según la normativa municipal.

Deberá tener acceso directo desde la calle, valorándose la existencia de un doble acceso.

NOTA 1 :REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son:
EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ARTÍCULO 2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

a) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos.

b) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

c) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

d) Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006, art. 6° (Deudores alimentarios).

e) Decreto 155/013 del 21/05/2013 R.U.P.E. (Registro Único de Proveedores del Estado).

f) El presente Pliego de Condiciones Particulares

g) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación

ARTÍCULO 3. PLIEGO, COMUNICACIONES, CONSULTAS, MODIFICACIONES y PLAZOS.

3.1 Pliego. El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte en la calle Soriano 882 de esta ciudad.-

3.2 Comunicaciones. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, por nota presentada ante la Administración, vía fax (Tele fax: 29014902 - Tel.: 29007766) o e-mail adquisiciones@deporte.gub.uy. Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y/o correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los

efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Quienes remitan comunicaciones o documentos al Departamento de Adquisiciones, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de esta, el que podrá ser requerido siempre que la administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

3.3 Consultas. Los oferentes podrán solicitar al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

3.4 Modificaciones La Administración podrá asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En ese caso, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

3.5 Plazos- Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles excepto aquellos mayores de quince días que se computaran en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la administración pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación del acto o hecho de que se trate.

ARTICULO 4.OFERTAS

La propuesta económica deberá presentarse en papel simple firmada por el oferente, **en original, y dos copias**, en sobre cerrado.

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados en idioma español, sin borrones, raspaduras, o enmiendas, anuladas en el reverso si la misma es en hoja simple y numeradas correlativamente por el proponente al

pie de éstas.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.

ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

- 1- La descripción del inmueble indicando en forma detallada las características del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Objeto del presente Pliego, pudiendo el oferente agregar todo otro dato que juzgue de interés para una mejor presentación de su Oferta.
- 2- En forma clara y precisa, la oferta deberá contener el **precio total de la oferta**, en la moneda que corresponda, incluyendo impuestos aplicables.
- 3- Las ofertas deberán venir acompañadas por el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) y nota redactada según el siguiente texto:

Lugar, fecha)

Señora Ministra de Turismo

....., cédula de identidad... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Pública N° ... , en la calle N°... de la ciudad de, teléfono, fax.... , correo electrónico..

1) La propuesta se formula en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Estos dos documentos (formulario de Identificación del Oferente y nota precedente) se deberán incluir con la oferta.

ARTICULO 6 . PRECIO

El valor del inmueble se cotizará en pesos uruguayos o en dólares estadounidenses y se expresará en números y letras, prevaleciendo en caso de discrepancia, lo expresado en letras.

La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta y prórroga no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

ARTICULO 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

La Oferta permanecerá válida por un plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado,

con diez días hábiles de antelación.

ARTICULO 8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán personalmente por el propietario o quien se encuentre apoderado a tales efectos, en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del presente llamado.

ARTICULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTA

La apertura de las ofertas se hará en Acto público, en presencia de quién la Administración contratante designe a tales efectos, y de los oferentes o de sus representantes que asistan a dicho Acto.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las observaciones que estimen necesarias.

ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

La Oferta Económica deberá acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)

b) Testimonio por exhibición del título de propiedad.

c) Proceso Dominial del Inmueble que abarque los últimos 30 años en orden cronológico, incluyendo sucesiones, promesas, cesiones de promesas, y destacar datos como comparecencias por poder, saldos de precio, etc., presentando copia autenticada de los Títulos de Propiedad. El citado relacionado deberá ser firmado por el Escribano, aprobando como buenos los títulos a nombre expreso de sus actuales propietarios y la naturaleza jurídica del bien.

El relacionado deberá indicar: año, acto u hecho; fecha de otorgamiento, Escribano, Partes (estado civil), título -modo; inscripción en el Registro (indicando fecha, número, folio y libro).

d) Certificado notarial que acredite la propiedad, el cual deberá determinar: N° de padrón; deslinde; naturaleza del bien (si es propio o ganancial); si se ha constituido o no en bien de familia; si está sujeto o no a expropiación; si se encuentra libre de obligación y embargo; y de ocupantes a cualquier título, fecha, título y modo de adquisición y profesional firmante; N° de inscripción registral. Asimismo deberá determinar que el titular del inmueble se encuentre libre de interdicciones y reivindicaciones universales.

En caso de que se actúe por apoderado, se deberá en el mencionado certificado notarial hacer referencia al poder, sus facultades y vigencia.

En caso de personas jurídicas el certificado notarial deberá

relacionar objeto, plazo y vigencia, y la representación invocada.

e) Copia simple de los certificados registrales relacionados en el apartado anterior (Certificado del Registro de la Propiedad sección Inmobiliaria y Registro de Actos Personales)

f) Permiso de Construcción actualizado con habilitación final.

g) Cédula Catastral con caracterización urbana.

h) Copia de Planos de Mensura.

i) Copia de plano de construcciones las que deben estar aprobadas por BPS.

Nota 1: El Ministerio de Turismo, a solicitud de la Comisión Asesora, podrá requerir de los Oferentes, aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones, y la entrega de aquella documentación que no es sustancial, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, evitando que alguna sea descalificada por aspectos formales en su evaluación y velando siempre por el principio de transparencia del proceso e igualdad de los oferentes.

En dicho caso el Ministerio de Turismo podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos (2) días hábiles para salvar las omisiones o errores antes mencionados.

Nota 2: Aquellos oferentes que deseen suscribir el Acta de Apertura o dejar constancias en la misma, deberán tener validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E) la representación que invocan mediante la exhibición de la cédula de identidad.

ARTICULO 11 Inspecciones del inmueble ofertado

La Administración podrá realizar inspecciones al inmueble ofertado, las que deberán quedar habilitadas en no más de tres días hábiles contados desde la notificación al oferente de la solicitud de inspección.

ARTICULO 12. RESERVA

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación establecidos en el Anexo II de los presentes pliegos.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente

adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego único de bases y condiciones para los contratos de suministro y servicios no personales y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y Ley No. 18.244, en lo pertinente.

Nota 2: Se verificará la inscripción de los oferentes en Registro Único de Proveedores del Estado, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de

"ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTICULO 14. ESCRITURACIÓN

La escrituración del inmueble se otorgará dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.-

El oferente que resultare adjudicatario deberá entregar la documentación original correspondiente en un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.-

A los efectos de coordinar la escrituración del bien, el Escribano designado por la parte vendedora, deberá comunicarse con la Administración convocante.

El contrato de compraventa será confeccionado por la Administración, estableciéndose en el mismo todos los controles y cláusulas que son de estilo en este tipo de contrataciones.

Serán de cargo del Ministerio de Turismo los gastos y honorarios devengados de la escrituración del inmueble a adquirir, que la ley pone de cargo del adquirente, asumiendo el adjudicatario los gastos que la ley pone a cargo del enajenante.

ARTICULO 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Se exonera de la garantía del fiel cumplimiento de la oferta, según lo establecido por el artículo 64, del TOCAF.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del TOCAF. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo y condiciones establecidos la administración podrá aplicar una multa del 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la

administración.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.

Para la realización del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no se admitirán cheques en ninguna de sus modalidades, ni garantías personales. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuenta del BROU que se detallan a continuación: Denominación "Donaciones U\$S" número 1900010857; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva.

ARTICULO 16. PAGO

El precio será integrado en su totalidad al momento de firmarse la escritura de compraventa.

El pago se realizará a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), abonándose el importe adjudicado en moneda nacional, a la cotización del dólar interbancario del día anterior.

ARTICULO 17. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 18. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2°/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 19. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por las normas administrativas (por ejemplo enviadas vía fax, vía mail, etc.).

ARTICULO 20. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía

de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al SIIIF, al Registro único de Proveedores del Estado (RUPE) y la publicidad que corresponda.

ARTICULO 21. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no podrá transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTICULO 22. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de toda las obligaciones contractuales.

ARTICULO 23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 24. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Particulares, así como del Pliego Único de Bases y Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 26. NORMATIVA APLICABLE

Este procedimiento se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquéllas del Derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N°12/2015

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa

R.U.T.

Domicilio a los efectos de la presente Licitación

Dirección Número

País

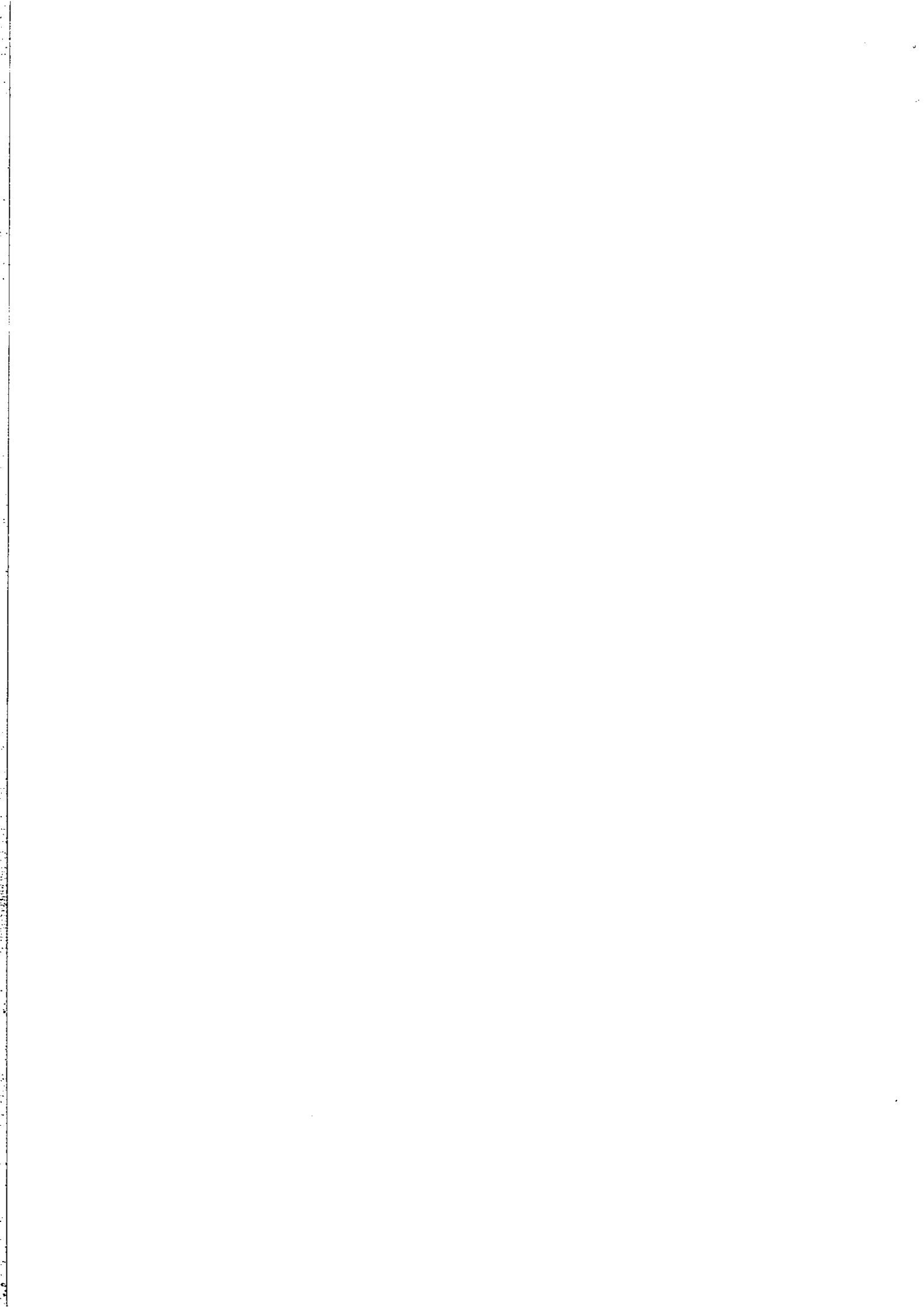
Teléfonos Fax

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y
constituyo domicilio electrónico

en

Firmas:

Aclaración:



ANEXO II

CRITERIOS DE PONDERACION:

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado y presenten toda la documentación exigida, adjudicándose a la que se considere más ventajosa para los intereses de la Administración, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- El precio 40 PUNTOS
- Características del inmueble el que se ajustará a las condiciones requeridas en este pliego 60 PUNTOS

